Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo **USHUAIA**, 26 ABR 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fabián FIOCCHI, D.N.I. Nº 16.639.588, responsable de GAMA PRODUCCIONES S.R.L.; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto publicar reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, spot ublicitario para publicación radial y toda pieza comunicacional; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán oportunamente notificadas, en el medio denominado "FM Centro 100.7" de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

Oue la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Lev Nº 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fabián FIOCCHI, D.N.I. Nº 16.639.588, responsable de GAMA PRODUCCIONES S.RL.; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º .- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) mensuales, a partir del momento de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3º .- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 388/2018

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Fur son y seran C Presidente del Poder Legislativo